



Diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **ERIKA PATRICIA ROMERO.**, contra **JAIME CRISTOBAL DAZA**

Radicación: 44 279 40 89 001 **2016 00014 00**

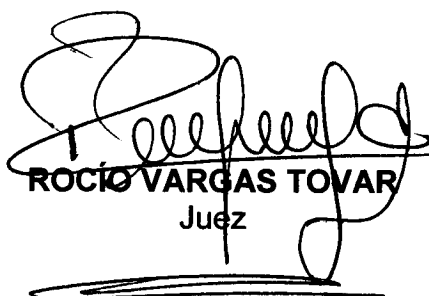
Una vez realizado el control de legalidad estipulado dentro del artículo 132 del Código General del Proceso, se logra evidenciar que el mismo, no cuenta con constancia de notificación del auto que libra mandamiento de pago por vía ejecutiva, por lo cual este despacho judicial procederá a requerir al apoderado de la parte actora para que proceda a notificar el auto de fecha 22 de febrero de 2016, mediante el cual se libra mandamiento de pago por vía ejecutiva dentro del proceso de la referencia.

Así las cosas, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA:**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE al apoderado judicial de la parte demandante para que allegue la constancia de notificación del auto que libra mandamiento de pago por vía ejecutiva, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez